¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publicacion. BUENOS AIRES, MIERCOLES 12 DE FEBRERO DE 1840. Núm. 4,979.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACIOIN!

La Honorable Junta de Representantes..

Buenos Aires, Febrero 7 de 1840.—
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La H. Junta de Representantes ha tenido á bien en sesion de la fecha decretar los siguiente:

Art. 1.°—Apruébase la eleccion de Representante practicada en la 13.ª seccion de campaña para la 17.ª Legislatura de la Provincia, que ha recaido en el ciudadano D. Pedro Vela.

2.°—Apruébase la eleccion de Representante que ha practicado la 14.° seccion de campaña para la 17.ª Legislatura de la Provincia, que ha recaido en el ciudadano D. Julian Vivar.

3.°—Comuniquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Sala.)
MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario)
LUCAS G. PEÑA.

Buenos Ayres, Febrero 11 de 1840.—

Avisése el correspondiente recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

La Honorable Junta de Representantes—

Buenos Aires, Febrero 8 de 1840.—
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente de la Honorable Junta por disposicion de la Honorable Corporacion pasa á V. E. en copia autorizada la sesion de 3 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la Honorable Sala.)
MIGUEL GARCIA.

(El Diputado Secretario.)
LUCAS G. PEÑA.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1840.—

Avísese el correspondiente recibo, y publíquese.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 3 DE FEBRERO DE 1840.

Señores.	Rolon	Pereda (D. B)
Presidente	Rosas	Garcia (D. B)
Arrotea	Riglos	Medrano (D. E.)
Alsina	Saenz-Peña	Ezcurra (D. J. M.)
Corbalan	Torres	Ezcurra (D. F.)
Cardenas	Vidal	Elortondo
Dolz	Vela	Correa-Morales
Garrigós	Vivar	Boneo
Gari	Gimenez	Argerich
Gonzalez-Peña		
Gaete	Con aviso	Sin aviso
Hernandez	Villegas	Anchorena
Irigoyen	Terrero	Campana
Lahitte	Rufino	Escalada
Medrano (D. P.)	Ramirez	Fuentes
Mansilla	Pinedo	Oromí
Pereda-Saravia	Pino	Pereira
Piñeiro	Pacheco	Senillosa

En Buenos Aires, á 3 de Febrero de 1840, reunidos los Señores Representantes en su Sala de Sesiones á las doce del dia, á saber (los del márgen), el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una peticion de los vecinos de la Parroquia de Balvaneda, en que piden sea reelecto el actual Señor Gobernador por el periodo y facultades con que fué investido por la Ley de 7 de Marzo de 1835.

Se dió cuenta de otra de los vecinos de la Parroquia de San Pedro Telmo, en que solicitaban lo mismo.

Tambien se dió cuenta de otra peticion de los vecinos de la Exaltacion de la Cruz, en que pedian lo mismo que los anteriores.—Estas peticiones se mandaron tener presentes en oportunidad.

Despues de esto se pasó á considerar la órden del dia: era esta la discusion del dictámen de la Comision especial, la que aconsejaba la sancion de la minuta de comunicacion que habia propuesto la Comision Constitucional, con la exclusion del último periodo á su final, el cual lo proponia del modo siguiente:

Ha sido muy profunda la impresion que ha hecho en el ánimo de los Representantes del Pueblo el recuerdo que V. E. les hace de acercarse el término á la elevada mision de que está encargado. Ellos conforme con la indicacion de V. E. se han ocupado de este asunto, y reconocen desde luego toda la justicia con que V. E. reclama un descanso que desearian concederle, pero no divisan hoy la posibilidad de aliviarle. Y ojalá que desahogada nuestra Patria en el 5 de Marzo del presente año, pueda la Representacion de la Provincia entreveer esa posibilidad, y acordar á las penosas fatigas de V. E. un descanso que ni anunciarlo puede hoy sin peligro de la sagrada causa de la Federacion y de la Libertad é Independencia Americana.

Los Representantes del Pueblo no pueden olvidar de que V. E. ha consagrado toda su vida al servicio de su Pátria, y que nuevamente ofrecida por V. E. en 9 de Noviembre del año anterior aquella, su fortuna y su fama, les ha dado un título para esperar de V. E. el cumplimiento de tan patriótica y generosa oferta cuando por primera vez lo reclame la Representantacion de la Provincia en los grandes conflictos de la Patria."—Dios guarde, &a.

La Comision especial aconsejaba tambien el siguiente proyecto de decreto.

Art. 1.° Del 5 al 7 de Marzo del presente año de 1840 se hará por la H. Sala de Representantantes la eleccion de Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Art. 2.° El Sr. Presidente dispondrá que esta resolucion sea comunicada oportunamente á todos los Diputados, sin excluir los que se hallen en la campaña con licencia, para que concurran á este acto solemne.

Art. 3.° Comuníquese al Poder Egecutivo.

Puesta á discusion la minuta de comunicacion, con exclusion del último periodo que lo subrogaba el que queda inserto, presentado por la Comision especial, obtuvo la palabra el

SR. GARRIGOS. Señores. Aun cuando en la sesion anterior presenté á la H. Sala un proyecto, tendente á que se prorogase el término designado al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, por la Ley de 7 de Marzo de 1835, hasta la pacificacion exterior de la República, y propuse una adicion al último periodo de la minuta de contestacion al Mensage, que aconsejó la Comision de Negocios Constitucionales; estoy ahora enteramente de acuerdo con la adicion que presenta la Comision especial, á que he tenido el honor de pertenecer, y con el proyecto de decreto que igualmente somete á la deliberacion de los Señores RR.

En órden á la adicion, ella es substancialmente conforme á la que antes habia yo indicado; y nada tengo que exponer á este respecto. Acerca del Proyecto de Decreto haré unas breves reflexiones que patentizarán su oportunidad y conveniencia.

La razon principal que tuve en vista al promover en la Sesion última la cuestion prévia, fué, la de no dejar pasar algo mas de dos meses que faltan para finalizar el periodo de cinco años, designado en la ley de 7 de Marzo de 1835, que terminaria el 13 de Abril proximo, si es que hubiese de considerarse el dia de la recepcion, y no el del nombramiento que se hizo entonces del Gefe Supremo del Estado; sin que antes de esto nos ocupasemos con toda la exigencia que se recomienda en el Mensage, de la eleccion de Gobernador y Capitan General de la Provincia.

Expuse lo importante que era evitar el transcurso de tantos dias; porque seria necesario dictar medidas transcedentes que tal vez no seria posible al Gobierno adoptar en los últimos momentos de su administracion.

Felizmente el Proyecto que ahora propone la Comision provee á este inconveniente de un modo satisfactorio. Se fija en él para la eleccion un dia memorable el 7 de Marzo—el mismo en que fué elegido el Gran Ciudadano Restaurador de Nuestras Leyes para salvar la Patria del hondo abismo, en que iban á hundirla los salvages y traidores unitarios.

Esto, pues, no debe dilatar sino un solo mes de la fecha, que sin duda es necesario, para que se hagan las citaciones competentes á los Señores Diputados que se hallan en la campaña con licencia, para que concurran á este acto solemne á prestar su sufragio, á fin de que la eleccion se haga en sala plena.

Aunque quisiera objetarse que el Proyecto altera lo dispuesto en ley de 23 de Setiembre de 1823, para la eleccion de Gobernador de la Provincia, pues en el artículo 3.° de ella, se dice que la Sala debia reunirse tres dias antes, del en que espira el Gobierno, y dentro de ellos hacerse precisamente la eleccion; concurre en nuestro caso la muy especial circunstancia, que el 7 de Marzo de 1835, fué nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia el Exmo. Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas. En aquella fecha se expidió el competente despacho y si bien su recepcion se detuvo hasta el 13 de Abril; la antigüedad de los empleos data desde la fecha de los despachos segun práctica.

Pero cuando vigorosamente hubiera de entenderse que el término de la administracion, es el dia que se cumplen los cinco años de su recepcion: ¿acaso la H. Lala está inhibida de alterar una ley dictada para tiempos ordinarios, y que fué ya en parte derogada por la ya citada de 7 de Marzo de 1835? La interpelacion del Mensage, en que se recomienda á los Señores Representantes que sin pérdida de tiempo se ocupen de este negocio; ¿no les autoriza para desviarse de aquella ley, sin infringir tampoco la de 25 de Abril del mismo año de 1835? y partiendo del principio que estamos autorizados, sin sugecion á aquella ley, para fijar el dia de la eleccion; ¿cual mas indicado que el 7 de Marzo de 1840?

Con satisfaccion recuerdo que fuí quien propuso á la Representacion de la Provincia en 1835, el Proyecto de Ley, que se sancionó en aquel fausto dia—ley que ha traido en pos de sí inmensos bienes á la Pátria.

En este periodo célebre é ilustre para la República han sido batidos por todas partes los implacables enemigos de su tranquilidad. En vano han intentado llevar la rebelion á las Provincias; y traicionado la Patria, y uniéndose vilmente al estrangero, querian cubrirla de oprobio y de ignominia; el Héroe Argentino que en 7 de Marzo de 1835, pusisteis, Señores, al frente de los negocios públicos, con robusto brazo ha contenido la anarquía, y conservado ileso el honor y dignidad del suelo de los libres.

La historia revelará los hechos portentosos q' han tenido lugar en este lustro: hechos que tanto honran á los argentinos, como al digno Gefe que les ha presidido. Un poco mas de perseverancia; y muy luego se verán coronados sus heroicos ésfuerzos. Derrumbado el poder ominoso del tirano del Perú y Bolivia; cercado el asesino Lavalle de un ejército de valientes, de quienes huye despavorido, y que lo perseguirán hasta lo mas hondo de la tierra, si allí intentase esconder sus crímenes horrendos; destruida completamente la caballeria del infame Rivera: llena la campaña oriental de partidas legalistas que lo hostilizan; en breve desaparecerá su fantastica y usurpada autoridad: Pronto volará sobre él un ejército victorioso que despues de haber anonadado los vándalos que infestan la provincia de Corrientes, completará el exterminio de aquel monstruo. En fin se divisa ya á no larga distancia la pacificacion exterior de la República.

En cuanto al inicuo é injusto bloqueo que sufre el Rio de la Plata, él llena de gloria á los Argentinos, y de baldon eterno á los que abusan con escándalo del poder maritimo, que solo debieran emplear con razon, y con los que tuviesen una fuerza igual en los mares.

Entretanto digno es de notarse que los Agentes de la Francia, con su tiránico bloqueo, á quien dañan principalmente es al comercio extranjero; obstruyendo nuestras relaciones mercantiles con las Potencias neutrales. La clase menesterosa que sin duda alguna es la mas numerosa de la poblacion, halla por resultado de esta orden de cosas una baratura en los artículos de primera necesidad, el pan y la carne, que no tendria libre la extraccion de harinas y frutos. La obra de los renglones de lujo, es siempre soportable á los pudientes; y aun entre estos ha producido un bien esta circunstancia, la frugalidad y disminucion en los gastos suntuosos, que son la ruina de las Repúblicas.

Se engañan pues los que piensan subyugar nuestra constancia privando al Erario de las entradas marítimas. Las Repúblicas no necesitan de grandes tesoros. En sus virtudes patrioticas hallan un manantial inagotable de recursos para sostener con dignidad sus caras libertades.

A mas de esto, el Cielo es justo, y los hombres libres del universo, y el gran Continente Americano, no desconocen lo que reclama nuestra justicia. El poder de la opinion es omnipotente; ella triunfará; y la República Argentina habrá dado una leccion provechosa al nuevo mundo, á esa nacion injusta, que inmerecidamente nos hostiliza, de que los verdaderos republicanos no se humillan al despotismo: que prefieren la muerte con honor á la vida con ignominia y que cuantos sacrificios y privaciones fueren necesarias las soportan con denuedo, antes que traicionar sus sagrados juramentos á la libertad é independencia de la Patria.

Yo he de votar, pues Sres. por la adicion que acaba de leerse y por la admision del proyecto de decreto de la Comision especial—He dicho.

Declarado el punto por discutido fué admitida en general la minuta, y en seguida sancionada en particular, con el último párrafo que subrogaba la Comision especial.

Se pasó á considerar el proyecto de decreto el cual fué admitido en general y puesto á discusion su artículo 1.° espuso el—

SR. LAHITTE. Pido la palabra para proponer una ligera modificacion, en la que no insistiré, si hubiese oposicion, creo que seria mejor decir *la Sala se ocupará de la eleccion*, que no *se hará la eleccion*. Daré la razon.

He visto asomar en la Sala una indicacion hecha por el mismo Sr. Diputado autor del proyecto, en que proponia que continuase el actual Sr. Gobernador en el desempeño de este elevado cargo hasta la pacificacion exterior de la República. Acaso la H. Sala adopte este pensamiento; y desde que es posible que suceda esto, seria á mi entender mas exacto poner *se ocupará*, que *hará la eleccion;* porque podrá resolver la continuacion en el Gobierno por cierto tiempo, y esto no será hacer la eleccion de Gobernador. Este temperamento vendria bien con la modificacion que propongo, en el caso de tener lugar, y no seria conforme con la redaccion propuesta. Hago pues esta indicacion. Ella no altera nada en lo substancial; pero visto que puede suceder este caso, ¿á qué poner precisamente *hará la eleccion*, cuando puede acordar la Sala no la eleccion, sino la próroga?

SR. MANCILLA. Yo estoy conforme con esta indicacion; y por ello me asiste otra razon mas. El objeto que se propuso el Sr. Garrigós cuando presentó ese proyecto, fué que entreveia la necesidad de que el Ilustre Restaurador de las Leyes continuase en el Gobierno mientras no cambiasen las circunstancias del pais. Así lo manifestó bien claro á la H. Sala, y lo hizo presente tambien á la comision; y los sentimientos de todos los Sres. Dipu-

tados son que esto se comprenda en la nota; porque desde que se reconoce la necesidad de aliviar al Sr. Gobernador D. Juan Manuel de Rosas de la fatiga á consecuencia de vencerse el término en que tiene que dejar el cargo, es claro que los **SS. RR.** están por ello, pero que las circunstancias no lo permiten, y siendo esta la principal idea de la comision, y teniendo presente que ese tiempo que señala la ley era muy corto para hacer todas las negociaciones que tal vez serán indispensables hacer, si es que el General Rosas no se presta á la primera invitacion, como es de presumir tambien que se resista á continuar con los graves é inmensos cargos que gravitan sobre él, es menester decir *se ocupará*, como ha indicado el Sr. Diputado porque esto no es otra cosa que dejarnos todo el tiempo que media desde el 5 de Marzo hasta el 7 de Abril para esas negociaciones que tal vez tengamos que hacer, dado el caso desgraciado de que el General Rosas encuentre razones fuertes con que rebatir á las que le manifiesten los RR. de la provincia.

SR. TORRES. Yo no me empeñaré en la discusion, pero haré una observacion. Yo creo que es mas correcto decir *se hará la eleccion*, porque realmente se vá á hacer lo que manda la ley que se haga. Vamos á hacer la eleccion; no vamos á ocuparnos de lo que vendrá despues. Es verdad que podria tratarse de allanar algunas dificultades que podrian venir, como las que se ofrecerán si hay renuncias; pero ya se sabe que se ha de tratar de ellas, si se presentan. Pero entonces no se vá á hacer esto segun lo manda la ley, sino la eleccion. Cuando llegue el caso de la eleccion, se tomarán las medidas que se consideren necesarias segun se presenten las circunstancias. Por lo tanto me parece mejor que se diga *se hará la eleccion*, que *se ocupará*. Sin embargo no insistiré; hago esto presente solo porque creo ser mas correcta la voz que está puesta de *se hará la eleccion.*

SR. LAHITTE. Pues es precisamente por la razon que el Sr. Diputado propone, que estoy yo por la variacion indicada, porque no se pueden ahora preveer los sucesos ulteriores. Porque no sabemos, si elegiremos ó prorogaremos; es que uso de una voz cuya acepcion vendrá bien para uno y otro caso; y si pueden ambos suceder, no debemos fijarnos en uno solamente, porque no se sabe cual de ellos sucederá. Yo quiero evitar que la sancion que hacemos ahora quede ilusoria: y no quedará si en lugar de decir se *elegirá* se espida un decreto diciendo se *ocupará*. Por eso uso de una voz genérica que comprende todos los casos. La voz se *hará la eleccion* tendrá lugar en un caso, y la voz *se ocupará* tendrá lugar en el mismo y en el caso de que sea necesario prorogar el mando. Así soy de opinion que se adopte la voz *se ocupará:* sin embargo, no haré como he dicho antes, una formal insistencia; pero me parece que por medio de esta variacion no nos espondremos á que nuestros procedimientos sucesivos estén acaso en contradiccion con la resolucion que ahora se tome. Lo que se sancione ahora de cualquier modo se egecutará; pero sancionandose que se hará la eleccion, puede suceder que no se haga: no así si se dice *se ocupará*.

Declarado el punto por discutido la Sala aprobó el artículo tal cual era propuesto, y se pasó á considerar el 2.º

SR. GARRIGOS. Señores, con el fin de dar toda la importancia que requiere el acto solemne del nombramiento de Gobernador y Capitan General de la Provincia, y teniendo en vista que en circunstancias analogas se ha dispuesto que la eleccion se haga en sala plena, y que todos los Sres. Diputados que no pudiesen concurrir con justa causa, al avisarlo diesen su voto por escrito; propongo á mis Honorables cólegas una adicion á este artículo que espero se servirá escribir el Sr. Secretario.

"Debiendo los que no pudiesen asistir espresar la causa de su inasistencia, y al mismo tiempo dar por escrito su voto por el ciudadano á quien eligen para Gobernador y Capitan General de la Provincia, la duracion en el mando, y las facultades con que deba ser investido."

Los Sres. Diputados recordarán que una determinacion igual se adoptó el año 35; y ella dió por resultado el que se explorase la voluntad de todos y cada uno de los Sres. Representantes en negocio tan trascendente.

Si los Sres. Diputados de la Comision considerasen que esto deberia ser materia de otro artículo, lo propondré en la forma que así corresponde, así como estoy dispuesto á retirar la adicion, si no prestasen mis honorables cólegas su conformidad á ella.

SR. MANCILLA. Siento no estar conforme con la idea que ha manifestado el Sr. miembro de la Comision que acaba de de hablar; porque en primer lugar sería abrir la puerta para que en otros casos iguales se alegase y quisiese poner en práctica sobre el modo de concurrir los Diputados con su voto en las resoluciones de la H. Sala. El reglamento prohibe esto, si no de un modo terminante al menos de un modo esplícito tanto por él como por la practica. El Diputado que no pueda concurrir á la votacion en la Sala, y por consiguiente no deberá registrarse su nombre en ella, tiene el medio de ocurrir como ciudadano particular á dar su voto con los demas ciudadanos cuando llegue este caso. Esto es por una parte, por otra creo q' no habrá ningun Sr. Diputado que deje de asistir á un acto tan solemne como este, à no ser que haya alguna imposibilidad para ello, como podrá suceder respecto de los Sres. Diputados que están en campaña.

Ademas de esto yo creo que es conveniente no abrir esta puerta, que traería grandes males; porque de aquí tomarian pretesto los Diputados que no pudiesen ó no quisiesen asistir, para escusarse de asistir á la Sala. Siento tener que oponerme á esta indicacion, pero creo que los Sres. Diputados comprenderán todo el objeto que me conduce á opinar así.

SR. GARRIGOS. Si los demas Sres. de la Comision opinan del mismo modo desistiré de mi indicacion.

SR. TORRES. Antes de oir la indicacion del Sr. Garrigós habia hecho intencion de proponer la misma adicion al proyecto; porque desde que la sala sancione que la eleccion se hará en Sala plena, creo que no se llenará el objecto, si los Sres. que no pueden concurrir, no manifiestan su voto por separado. Yo bien veo que el reglamento no autoriza esto; pero en otro acto de igual naturaleza ha habido ya una sancion sobre el particular. Si no me equivoco, cuando fué electo el Sr. Rosas se sancionó que fuese por Sala plena, y que si hubiese algun Sr. Diputado que no pudiese concurrir por algun grave motivo, espusiese su votacion por separado, é hiciese las observaciones que tuviese por convenientes. Con que me parece que si hay ya este ejemplar, no puede alegarse el reglamento para un caso especial como este.

SR. LAHITTE. Si hubiese el antecedente que cita el Sr. Diputado yo tal vez estaria por la indicacion propuesta; pero me parece que hay una equivocacion, y que nunca se ha verificado dar ningun Diputado su voto por escrito.

SR. TORRES. Si Señor, me parece que quien lo dió fué el Sr. Senillosa.

SR. GARRIGOS. El Sr. Gobernador pidió que si hubiese algun Sr. Diputado que por algun grave motivo no pudiese asistir á la Sala, diese despues su voto.

SR. LAHITTE. A mi me parece que no se ha sancionado nada sobre esto, y si no el Sr. Secretario podrá informar.

SR. IRIGOYEN. Se acordó que habiendo algun Sr. Diputado que no hubiese asistido diese su voto por escrito.

SR. LAHITTE. Si esto es asi no digo nada.

SR. GARRIGOS. Importa mucho que un acto de esta naturaleza se verifique en Sala pleno, ó al menos, con el voto general de los Sres. Diputados. Asi se hizo anteriormente, y el Sr. Senillosa dió entonces su voto por escrito.

SR. MANSILLA. Pero Sala plena debe entenderse en el mayor número posible. El Sr. Diputado cita el hecho de haber dado el Sr. Senillosa su voto por escrito. Terrible cosa es que aparezca aqui una opinion despues de verificarse una sancion. Yo deseo que vengan todos los que puedan, pero no que den su voto por separado, porque esto puede traer mucho mal. Si llegado el caso de hacer la eleccion, hiciese el Sr. Gobernador igual invitacion, se invitará á todos á que vengan.

Sr. MEDRANO. (D. Pedro) Es exacto lo que acaba de decir el Sr. Diputado. El advenimiento del Sr. Senillosa fué despues de hecha la eleccion. Se le exigió su voto y se avino al que habia dado la Honorable Sala. No es como se ha dado á entender por un Sr. Diputado, un caso idéntico. Pero sea lo que fuere lo que se resuelva, ¿cómo ha de ser el dar un Diputado su voto despues de sancionado el punto? ¿á que conduce exigir un voto por separado despues de dada una sancion? Yo quisiera que los Sres. Representantes se fijasen en esta sola consideracion que tiene apoyo en los principios mas nobles de un filosofo á este respecto: Señor, el ver la fisonomia, y el gesto y oir de viva voz la opinion de los Representantes importa mucho.

SR. IRIGOYEN. Yo creo que debia suprimirse la voz *indefectiblemente*, teniendo en vista que habrá algunos Diputados en campaña que no podran venir, y puesto que un Diputado solo que falte, no pudiendo venir, no habrá sancion.

SR. LAHITTE. Hay una observacion tambien que puede mucho y es esta. Habrá muchos Sres. Diputados que al emitir su voto sobre un asunto de la importancia de este desearian fundarlo; y el reglamento no lo permite. Yo por ejemplo, si viese que podia fundar mi voto por escrito quiza no asistiria á la Sesion aprovechando la ocasion que se me ofrecia de darlo por escrito. Y bajo de este supuesto sucederia que muchos Diputados no asistiesen á la Sesion para poder dar despues su voto por separado. El que crea que su deber es asistir concurrirá indefectiblemente como no dudo que lo crearán todos los Sres. Diputados. Y asi me parece que puede quitarse ese adverbio.

SR. IRIGOYEN. Añadiré, si hubiese conformidad en la Comision, yo estaria por la adicion, previniendose que no pudiendo asistir algun Sr. Diputado á la sesion por algun grave motivo, espusiese su escusa por escrito.

SR. MEDRANO. (D. Pedro) ¿Porqué habremos de creer que no podrá haber algun Sr. Diputado que ó porque ignore las circunstancias, ó porque tenga algun temor de dar cara á cara su voto, ó qué se yo porque causa de las que influyen sobre la moral del hombre, no quiera concurrir á la sesion? El con esta facultad tendrá un medio de no asistir, y pretextando un verdadero motivo que lo impida, se pondria en el caso de poder escusarse dando su voto por escrito.

SR. MANSILLA. Y conforme puedo ser uno, podrán ser ocho ó mas.

SR. MEDRANO. (D. Pedro) Eso es lo que iba á decir.—Hoy sería uno, mañana podrán ser cuatro, y el otro podrán ser veinte. No puedo pasar por eso. ¿Porqué ley Señor? Calmando en cierto modo las dudas que pudieran ofrecerse, diré que el concepto que ha vertido el último Sr. Diputado es el mismo que yo he querido dar, porque he estado y estoy muy distante de que haya inasistencia por parte de los Srs. Diputados, ni de que haya en la Sala temor alguno de que esto suceda. Yo solo he dicho que podrá suceder, y en esa posibilidad puede prudentemente decirse. No digo que precisamente suceda en una corporacion de este órden en tales y tales circunstancias; pero de una congregacion de Apóstoles se dijo, y en efecto tuvo lugar el suceso que se tentó. Pero no es esto: yo estoy firmemente persuadido de que en todos los Srs. Representantes hay todos esos sentimientos nobles, y toda esa energía que se ha indicado para proceder á la eleccion con libertad y firmeza. No es pues de temer de que tal cosa suceda, no Señor; estoy muy distante por ahora de pensar asi, y protesto que esta vez como siempre hablo con mi corazon. Lo que yo he querido es que no se haga una excepcion contra la ley, contra la practica y uso comun. He dicho y digo, que no es lo mismo dar un voto por escrito que de palabra. Siempre que se ha querido en esta parte apreciar lo que importa hablar cara á cara *facie ad faciem*, el poeta, el moralista, el filosofo, y todo hombre usa de esa expresion *facie ad faciem*; porque entonces es precisamente esta circunstancia la que esplica la calidad, la energía y la virtud con que se producen los sentimientos de que está animado. Si Señor, *facie ad faciem;* y esto lo he recomendado con una razon incontestable, que en mi corazon y en mi mente la tendré siempre presente; y dije tambien que se buscaba su apoyo, se encontraba en el principio natural de una sana razon. Y es por eso, que por escrito se dice muy facilmente lo que tal vez cara á cara no habrá energia para decir. Y si esta razon no es bastante poderosa respecto del actual Gobierno, ¿no podrá serlo para lo sucesivo? El Sr. Diputado Mansilla me previno con decir que si esto con uno podria suceder con tres, y si con tres, tambien podria suceder con trece, y que entonces podria introducirse una costumbre, lo cual vendria á términos de una desmoralizacion completa, porque es preciso decirlo asi. He dicho esto, para dar una especie de satisfaccion y que se me haga la justicia en dar el sentido de lo que esto importa.

SR. GARRIGOS.—Sres.; son tan conocidos los nobles sentimientos que animan al H. Diputado, á quien sigo en la palabra, que en otra oportunidad creeria innecesario entrar en esplicaciones acerca de una de las razones que ha dado para oponerse á la adicion que he propuesto á este artículo.

Ha manifestado que la circunstancia de facultarse á los Sres. RR. para enviar por escrito su voto el dia de la eleccion, facilitaria un medio para no venir á la Sala, á los que poseidos del temor no se atreviesen á emitirlo cara á cara *facie ad faciem*. Yo estoy bien persuadido que el Sr. Diputado ha estado muy distante de atribuir este temor á ninguno de Representantes del Pueblo que hoy forman la 17.ª Legislatura; y que en esa hipotesis, solo ha querido hacer alucion al precedente que este resolucion dejaría para lo futuro en casos de otro órden; pues que felizmente nada hay hoy que temer, ni existe en este augusto recinto ningun ciudadano à quien los riesgos puedan intimidar.

En mi antecedente alocucion demostré el próspero estado de la República, y la fundada esperanza que debe alimentarnos de que muy breve se conseguirá el total exterminio de los infames caudillos del salvage bando unitario, y se aniquilarán para siempre las quiméricas esperanzas de los pérfidos enemigos del órden y de la Libertad, é Independencia de la Patria—Sin embargo estos pérfidos en su despecho y desesperacion esparcen rumores alarmantes, mintiendo con un descaro propio de su impavidez.

En estos dias han hecho circular que la H. Sala se halla dividida respecto del candidato que haya de suceder en el mando al Ilustre General D. Juan Manuel de Rosas—No solo designan varios de los ciudadanos en quienes se fijan los Señores Diputados; sino que han agregado que hubo acerca de esto una cuestion acalorada entre el Sr. Mansilla y el que habla; lo cual dista tanto de la verdad, como la supuesta victoria del salvage unitario Rivera, que tanto han celebrado sus salvages adherentes—El deshacer tales imposturas, es lo que principalmente me ha movido á hacer uso de la palabra, pues como que ha de ver la luz esta Sesion, daria pábulo á fomentar aquellas falsas especies la indicacion del Sr. Diputado, sin estos esclarecimientos.

Nadie como el Presidente de la Comision especial, ha podido advertir la uniformidad que ha habido en el crecido número de Diputados que han sido llamados á la Comision á conferenciar sobre este negocio, en órden á la persona que únicamente deba presidir los destinos del Pais en las actuales circunstancias. Todos unánimemente convenian en que el Ilustre Restaurador de las Leyes debia completar la obra que tan gloriosamente habia emprendido, y cuyo término no era muy lejano, de dar la paz á la República, exterminando totalmente á sus implacables enemigos. Solo hubo una diferencia en los medios de arribar á este fin. Algun Señor Diputado, no menos zeloso del bien de su patria, pretendia emplear la coaccion para obligar al Sr. Rosas á continuar en el mando, haciéndole responsable de los males que traeria al pais su separacion. Otros Señores Diputados espusieron, que no era un grito imponente el que deberia emplearse á este efecto, sino el de la persuacion. El lenguage del patriotismo, el de la libertad y la independencia de la Patria, es muy elocuente; y el gran Ciudadano Rosas, nunca fué llamado en vano, cuando los conflictos del pais necesitaron su persona. Era pues de esperar que no nos dejase en el peligro, porque su conducta pasada debe respondernos de la venidera.

Eh ahi, en lo que únicamente ha aparecido una pequeña divergencia; pero los antecedentes que nos suministran las conferencias prévias, deben darnos la seguridad de que, ya sea que emitan los Señores Diputados, su voto verbal, ó por escrito, no será por otro que por el Gran Ciudadano, á quien la Patria, con la proteccion Divina, debe su existencia. Tengo la conciencia de que asi lo opina el Sr. Diputado, pues es uno de los que se han pronunciado con mas vehemencia en este sentido. Por lo demas; ni yo advierto que aumente la responsabilidad de un Representante el dar su voto á viva voz, que si la diera por escrito, pues al fin su resultado vendria á ser el mismo, el de fijarse en la eleccion, por el ciudadano que mereciese su voto.

No haré una gran insistencia en que se adopte la adicion propuesta: mi idea ha sido marchar de acuerdo en esta vez con lo que se practicó el año 35.

Por decreto de 30 de Marzo de aquel año se sancionó de que la H. S. reconsidere en plenitud la eleccion de Gobernador y Capitan General de la Provincia; que no se diese principio á la sesion, hasta que todos los Diputados se hallasen presentes, ó hubiese aviso de los que no pudiesen asistir, quienes deberian expresar en ellos la causa de su inasistencia, *y su voto por escrito sobre cada uno de los articulos de la ley de 7 de Marzo de dicho año* 35; debiendo computar el Secretario dichos votos, al tiempo de anunciar la resolucion de la H. Sala." El deseo por una parte de que fuese consiguiente V. H. con esta sancion; y por otra el de dar toda la responsabilidad á un acto tan solemne, me ha inducido á proponer la indicada adicion, pero como veo que dos de los miembros de la comision estamos por ella, y dos en contra, podria votarse el articulo tal cual está; y si hubiere lugar á ello, votarse despues la adicion.

SR. MANCILLA. Uno de los Sres. Diputados que ha pro-

¡ VIVA LA FEDERACION!

Núm. 63. Cuenta de la Tesorería General del Martes 11 de Febero de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 10........................	31,864 7	109 1¾	401,618 7	64,276	856,578 2¾	51,400	4,385,600	1,598,771 1½
	31,864 7	109 1¾	401,618 7	64,276	856,578 2¾	51,400	4,385,600	1,598,771 1½
SALIDA.								
Billetes renovados..........						7,800		
Premio.................	542 1							
A D. Marcos Vilela por pasto......................	62							
A D. Angel Herrero por alquiler de dos potreros para instruccion de tropa.....................	100							
A D. Pablo Santillan, como apoderado del Coronel D. Vicente Gonzalez, por conducion de ganado......	285							
Al mismo, como id. por id....	170							
A D. Carlos Lanata por hechura de un sable plata de su guarnicion tiros y cabo........................	550							
A D. Alonso Carpintero, como apoderado de D. Francisco Maidana, por conduccion de cueros.........	400							
Existencia......	29,755 6	109 1¾	401,618 7	64,276	856,578 2¾	43,600	1,385,600	1,598,771 1½
	31,864 7	109 1¾	401,618 7	64,276	856,578 2¾	51,400	4,385,600	1,598,771 1½

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA FEDERACION

Núm. 64. Cuenta de la Receptoría General del Martes 11 de Febrero de 1840.

DEBE	*Mon. corrient*	*metálic*	*Letras.*	*Fondos públicos*	*Fondos para devoluciones.*	*Deuda clasificada.*
Existenc. de ayer 8....	367 6¾	16 ½	....	16,670	77,945 5½	1,979
Salida........	72					
Puerto........	2 1					
	441 7¾	16 ½	....	16,670	77,945 5½	1,979

HABER.	*Mon. corrien.*	*metálic.*	*Letras.*	*Fondos públicos*	*Fondos para devoluciones.*	*Deuda clasificada*
Existencia.	441 7¾	16 ½	....	16,670	77,945 5½	1,979
	441 7¾	16 ½	....	16,670	77,945 5½	1,979

Buenos Aires, Febrero 11 de 1840.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

puesto la indicacion, dió una razon, que desde luego no fué contestada. Por el reglamento es prohibido dar ningun voto por escrito. Pretende el Sr. Diputado que para la eleccion de Gobernador el que no pueda asistir dé su voto por escrito; y esto es contra reglamento. Dijo ademas que sería mas cómodo no asistir y dar su voto fundado, que asistir y darlo en la Sala; y yo agrego mas, que una de las razones que tengo para oponerme á esta indicacion es que yo seria el primero acaso que hiciese uso de ese medio; y desde ahora voy á marcar cual será mi conducta en este negocio. Supongamos que se establezca que los Diputados que no puedan asistir dén su voto por escrito: que el General Rosas renuncia dos ó tres veces, y que los Diputados segun los sentimientos de la provincia, que serán los que reglarán los sentimientos de los Diputados, insisten en la reeleccion, porque tenemos el convencimiento de que el pais se pierde sino es el General Rosas el que preside nuestros destinos: bien, pues cada vez que renuncie el General Rosas ¿habrán de dar su voto por escrito los que no asistan?

SR. GARRIGOS. Debo rectificar un concepto del Sr. Diputado. La adicion que he propuesto es solo tendente á que los Señores Diputados, que por enfermedad ó exigencia del servicio público, no pudiesen asistir el dia prefijado para la eleccion de Gobernador y Capitan General de de la Provincia, al dar aviso de ello expongan el motivo de la inasistencia, y su voto por el ciudadano en quien se fijan para el cargo de Gobernador, la duracion del mando, y las facultades con que deba ser investido. Claro es que siendo limitada la facultad de expedirse por escrito á estos precisos casos; no podria emplearse por ningun Sr. Diputado para las emergencias de esa misma eleccion.

Asi es que si se tratase de renuncia; rolando la discusion sobre si ha de ser ó no admitida, la sancion sobre el voto por escrito, para el nombramiento, no tiene aplicacion alguna en este caso.

Para la eleccion no procede sino votacion; para la admision ó denegacion de la renuncia es indispensable discusion; y á esto no provee la indicacion propuesta. Pero repito lo que antes he indicado; no tengo ningun empeño en que pase la adicion; menos desde que dos de mis honorables cólegas no están por ella; pero como somos dos tambien quienes las sostenemos, una votacion de la Sala lo decidiria; y asi pido que se vote, el artículo de la Comision tal cual está redactado, entrando despues la indicada adicion en su caso.

Dado el artículo 2.° por suficientemente discutido quedó aprobado por una votacion—é igualmente el 3.° fué aprobado despues por otra votacion.

SR. LAHITTE. Siento hacer una indicacion, pero mi deber lo reclama. La Honorable Sala no ha tenido á bien admitir por dos veces la renuncia hecha por él Diputado Rojas; y en los momentos críticos en que se siente la dificultad de reunirse los Sres. Diputados para que haya Sala, porque muchos de ellos están en el campo, veo que el Sr. Rojas no se presenta á recibirse del cargo de Representante mientras se pasea por las calles. Asi pido á nombre de la Honorable Sala que el Sr. Presidente exija al Sr. Rojas su asistencia y la exija por oficio.

Todos los Sres. Diputados apoyaron esta peticion, que pasó á ser un acuerdo de la Sala.—

Despues de esto se alzó la Sesion.

Es copia conforme—

(El Diputado Secretario,)

Lucas G. Peña.

INTRODUCCION DE

GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Dia 6.

De la Magdalena ha conducido don Lorenzo Lucero 42 cabezas, compradas por don José Carrasco; 36 á don Martin Macios, 3 á don Simon Rivera, 2 á don Manuel Morales, 1 á don Victor Cepeda. Para abasto.

De Chascomús ha conducido don Plácido Figueroa 69 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; á don José M. Pizarro. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido don Juan Ibarra 637 cabezas, compradas por don Jonatás Downes; á don Martiniano Miguens. Para saladero.

Dia 7.

De Dolores ha conducido D. Juan Bautista Pacheco 97 cabezas, compradas por don Joaquin Badia; 70 á don Juan Francisco Lozano, 27 á don José Maria Otamendi. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido don Bernardo Diaz 140 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; á don Juan Bautista Peña. Para abasto.

Dia 8.

De Ranchos ha conducido D. Mariano Ortellao 303 cabezas; de don Pablo Alegre. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido don Mariano Salla 226 cabezas, compradas por el mismo; á don Juan Planes. Para abasto.

De Chascomús ha conducido don Domingo Torres 187 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 106 á doña Victoria Olivera, 84 á doña Maria Ferreira, 16 á don José Leon Mollano, 1 á don Paulino Cabrera. Para abasto.

De Dolores ha conducido D. Julian Vazquez 233 cabezas, compradas por don Francisco Saenz-Valiente; 212 á don Claudio Almeida, 21 á don Ignacio Carderon. Para saladero.

Dia 9.

De Quilmes ha conducido D. Eleuterio Ortiz 70 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez; á don Domingo Guzman. Para abasto.

De Dolores ha conducido D. Ciriaco Guardia 214 cabezas, compradas por don José Maria Dantas; 71 á don Antonino Gutierrez, 141 á don Dionicio Gutierrez, 2 á don Cirilo Martinez. Para abasto.

De Chascomús ha conducido don Francisco Villaverde 98 cabezas, compradas por don Julian Villaverde; 67 á don Manuel José Gomez, 31 á don Pedro Saravia. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido don Baleriano Baldovino 182 cabezas, compradas por D. Alejandro Makiley; á don José N. Fernandez. Para saladero.

De Dolores ha conducido D. Juan Montes 201 cabezas, compradas por don Benjamin Aplellar; á don Teodoro Fresco.—Para abasto.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 7.

De la Guardia de Lujan ha conducido don José Burgueño 50 cabezas compradas por don Inocencio Arballo á don Matias Cardoso. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Silvestre Gomez 51 cabezas compradas por don Pedro L. Cordoba á don Juan Molina para abasto.

De San Pedro ha conducido don Ireneo Ballejosa 102 cabezas, compradas por don Juan Oballe; 1 á don Pedro Palacios, 100 á don Tomas Obligado, 1 á don Martin Hidalgo. Para abasto.

Dia 8.

Del mismo destino ha conducido D. Mariano Grondoly 78 cabezas, compradas por don Geronimo Torrado á don Tomas Obligado. Para abasto.

Del Monte ha conducido don Eustoquio Ataide 160 cabezas, compradas por don Benjamin Aplellar, à don Manuel Cuestas. Para saladero.

MOVIMIENTO DE LA

POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 8.

D. Juan José Arzac, Córdoba.
José Maria Meana, (peon), id.
José Maria Drago, Entre-Rios.
José Francisco Gomez, Rio Janeiro.
Pantaleon Silva, con tropa de arria despachada por D. Felipe Llavallol, San Juan.
Luis Videla, con id. id., por id. id., á idem.

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 10.

D. Juan Bu, Rio Janeiro,
Belisario Fontes, Norte-América.
Ramon A. Ballesteros, Rio Janeiro.
Juan J. Mendez, id.
Benito martinez, 1 hijo, Paraná.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 11.

D. Baltazar Aguirre, 1 peon, Tucuman.
Rafael Medina, dependiente, id.
Pedro Saracondegui, Rosario.
Manuel Isla, Rio Janeiro.
Ricardo José Martinez, id.

AVISOS NUEVOS.

NOTICE.

A foreign lady or a married couple without children, can be accommodated with lodgings in a good house in an excellent situation in town. Apply at this office. f 11—1c.

DIVISAS.

CON Retrato á 8 reales una, se hallan de venta en el despacho de esta IMPRENTA, calle de Cangallo número 75.

For Liverpool.

THE FIRST CLASS BRITISH BARQUE

PAMPERO,

Captain John Roberts.

Now lying at Montevideo, will be despatched for the above port on or about the 10th of February next.

Being an entirely new vessel, on her first voyage, and having magnificent cabin and steerage accommodations, offers a most eligible opportunity to persons desirous of returning to England; those who may be anxious of availing themselves of the same, may obtain passage by timely application, either here or at Montevideo, to the Consignees—

Nicholson, Green & Co.
Piedras núm. 232.

A los acreedores

De D. Narciso Saenz.

OCURRIRAN á percibir el dividendo segundo y final que les ha cabido, al escritorio calle del Perú No. 95, cualquier dia hasta las doce desde las 9 de la mañana, que allí serán satisfechos, como tambien informados con vista del expediente de la marcha de dicho concurso. f 12—6p.

Conchavada.

SE busca una para el servicio de adentro, en una quinta cerca de los Corrales de Miserere. La que pueda dar buenos informes de su conducta, recibirá un buen sueldo. Ocúrrase al No. 142, calle de la Piedad, f 12—3p.

AVISO.

EL Viernes 7 al anochecer se perdió un chinito pampa de 5 á 6 años de edad, se llama Pancho Rivas, vá vestido en chiripa de jerga y mangas de camisa. El que lo entregue en la calle de Tacuarí No. 182, cuadro y media antes de llegar á la Concepcion, será bien gratificado. f 12—3p.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En la casa calle del 25 de Mayo No. 58.

Hoy Miercoles 12 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura todos los muebles y útiles de dicha casa que consisten de lo siguiente.

1 hermoso aparador de caoba, 1 hermosa mesa de comedor de id. como para 30 personas, 1 docena sillas de esterilla doradas, 1 alfombra de gergon, 1 sofá forro de zaraza, 1 espejo marco de caoba, 8 cuadros, 1 par floreros, 1 id. mecheros con despaviladeras, 1 Reloj de sobre-mesa, 2 figuras malagueñas, 2 banquitos para los pies, 6 floreros chicos, 1 alfombra para estufa, 4 lámparas, 1 mesa lavatorio de caoba completo, 1 lava pies completo, 1 tocador de caoba, 1 cómoda estante para libros, 1 nesério de resorte, 2 cujas de caoba con colgaduras, colchones &c., 2 quilla-pies, sillas de madera norte americanas, 1 alfombra de iglesia, 2 cujas para niños con colchones, 1 cómoda, 1 estante para libros, 1 lavatorio completo, espejos, 1 estera de esparto, 4 carpetas, 2 aparadorcitos, 1 surtido de loza fina de uso, 1 id. cristales finos, cucharitas de plata y otras varias piezas, cubiertos de marfil, 1 sofa forro de zaraza, 2 filtros, 2 alfombras de ule, servicio para café, 2 cafeteras de cobre, libros en ingles, 1 hermosa bateria de cocina, 1 juego tapa fuentes, 1 baño de lata con pié, mesas de pino, leña de espinillo y otra porcion de muebles y útiles de casa.

POR LOS MISMOS.

En casa del finado Guillermo H. Andrews.

Calle del Perú núm. 217.

El Jueves 13 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todos los muebles y utiles de dicha casa que consiste de lo sigiente: 1 alfombra de tripe, 3 comodas de caoba, 1 mesita de costura, 1 mesa de almuerzo, 1 docena sillas de esterilla americanas, 1 silla de amacar, 4 candeleros de platina, 1 lavatorio, 1 alfombra, 1 estera, 1 anteojo, 1 mesa para luz, 1 mesa de comedor, 6 sillas de madera, 1 estufa para sala, 1 carro para paseo con arreos, 1 juego de arreos nuevos completo guarnecido de bronce hecho en los Estados Unidos, como 30 arrobas jabon blanco, 1 cocina económica y sus utencilios, mesas útiles de cocina &c. &c. &c.

POR EL MISMO.

En el almacen de loza, comestibles y bebidas calle de Representantes núm. 265.

El Viernes 14 del corriente á las 10 en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente.

Escupideras blancas, azules y pintadas, tazas pintadas, dichas para café con platillos, jarras floreadas y de retrato. id. blancas, azucareras azules rosadas, palanganas blancas y floreadas, fuentes blancas y de orilla punzó ondas, tazas azules con tapa, ensaladeras blancas y de orilla y un surtido general de loza, un surtido general de cristales compuesto de botellas para agua, para vino y licor, copas diferentes, vasos surtidos &c. &.

Yerba paraguaya en torcios, id. parnaguá, azucar blanca en bolsas, té perla, hison y negro, pasas de uva en cajones, jabon de España, amarillo, y negro, papel blanco para cigarrillos y de cartas, id. de astraza, betun en tarros, hilo blanco de ovillos, de colores y de sastre, tabaco negro picado, id. cordobes en mazos, clavo de comer, pimienta, cominos, aniz, café molido, almidon de trigo, y de mandioca, una vidriera con una porcion de artículos de merceria, canela molida, ají en rama, y pisado, fariña, corchos, piedras de chispa, seda azul, zapatos de tafileto y suecos, agua de colonia en cajoncitos.

Caldos.

Aguardiente, aniz, caña, Ginebra, vino carlon, dulce y seco, vinagre, agrio de naranja, aceite embotellado, aceitunas en barrilitos, sal de comer, grasa en beguigas, una porcion de sacos, petacas y cajones vacios.

Con otra infinidad de artículos que se verán el dia del remate.

AVISOS.

Se compran

DOCE ó diez bueyes que sean carretéros, y tambien un par de castillos que estén en estado de servicio. Para tratar ocúrrase á la calle de Representantes No. 53. e25—tfs.

Por mayor, ó MENOR.

CARTERAS de 4 á 12 pesos cada una; 2 libros usados modelos de instrumentos de ferreteria á 8 y 10 pesos; elásticos á 3 pesos; tarjetas de visita á 4 pesos el ciento; cigarreras escocesas de palo con hermosas pinturas á 6, 8 y 10 pesos; cigarreras chinescas de conchanacar á 12 pesos; cigarreras ordinarias á 1 y á 2 pesos; compaces á 2 pesos; cuadernillos de papel español reyados para niños á 3 reales; batidores de aspa á 12 reales; peines blancos de marfil de cajita para la faltriquera con una y dos hojas á 3 y á 5 pesos; tirabuzones á 1 peso; costumbres de las Señoras de Buenos Aires á 6 pesos el juego; crayones de sombrear número 3; fruta de piedra, duraznos, &c., 1 peso cada uno; cuchillos de conchanacar calados para servir el pescado á 15 pesos.

Calle de la Catedral No. 30. f10—3c.

¡Viva la Federacion!

Aviso.

SE quieren comprar dos carros del tráfico usados: al mismo tiempo se necesita para arrendar una chacra que no diste mucho de la cuidad: para tratar ocurran á la calle del Parque No. 256. f10—3p.

AVISO INTERESANTE.

SE venden 40 bueyes bayos mansos de toda yuga, y gordos; tambien se vende novillos del mismo pelo. El que se interese por una ú otra cosa, puede ocurrir á la calle de Potosí No. 244. f10—tfc.

Aviso.

SE necesita una cocinera, y tambien un peon que entienda de azada para una quinta que dista diez cuadras de los Egercicios. En la calle del Buen Orden No. 14, darán razon. f10—3p.

A los carreros.

SE necesita un hombre que sepa andar con carro ingles; teniendo quien abone su conducta, se le pagará un buen sueldo. Ocúrrase á la calle de la Fenerecion No. 42. f10—4p.

¡iVva la Federacion!

HOSPITAL General de Mugeres.

El Señor D. Lucas Gonzalez ha enterado en la caja de este Hospital 2,500 pesos moneda corriente, remitidos por una Señora de Córdoba, para el sosten de esta casa de caridad........ 2,500

Una señora que no quiere ser nonbreda, donó cincuenta pesos...... 50

Da. Petrona Vera dió 10 pesos............ 10

Son........ 2,560

Juan C. Rosados.
Febrero 8 de 1840.

A los Militares.

REGLAMENTO para el egercicio y las meniobras de la Caballeria. Dos tomos, uno de ellos de láminas. Se halla de venta en la *Imprenta del Estado*, calle de Chacabuco No. 19. Su precio, TREINTA Y SEIS PESOS para los Oficiales del Ejército. d28.—tfs.

VOCABULORIO

Ó VA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR una nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

PARA quien necesite.

En la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista núm. 14, hay á venta un Diccionario nuevo, ingles y castellano en dos tomos.

Aviso.

Se necesita para alquilar una casa para una familia, que tenga de diez á doce piezas, y que sea al centro.—El que la quiera proporcionar, ocurra á la calle de las Piedras No. 45. f11—4p.

VENTA DE CASAS

LA Posesion calle de Corrientes y Talcahuana números 326 tazada en 49,284 4 reales lo edificado se compone de una esquina con sus altos, por separado cuatro cuartos buenos de alquiler que miran al Norte, la esquina tiene dos trastiendas. Este terreno se compone de dos cuartos de tierra, su frente al Norte y 70 de fondo, como para edificar media cuadra á la calle de Talcahuano, tiene un corredor de 25 varas en el corralon y un cuarto mas, fué tasada hace tres años: al que se interese el comprarla se le hará una rebaja de su tasacion: para tratar ocurra á la calle de Suipacha núm. 161.

f3—15c

Cigarros habanos y Correntinos EN CAJONCITOS,

HAY EN VENTA EN LA calle de la Federacion No. 47. e17—1mc.

SE NECESITAN

Dos ó tres jóvenes de 14 á 16 años, á quienes se les tomará ya sea por contrata, ó con conchavo, para destinarlos al cuidado de ovejas en un establecimiento cerca de la ciudad.

Igualmente un hombre inteligente en en trabajo de horno de ladrillo, y que sea honrado: á este se le hará un partido ventajoso. Para tratar ocúrrase á la calle de Representantes No. 53. e30—tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso á la Policia.

El dia 5 de Febrero de 1840 de casa de D. Francisco Graso se huyó una china llamada Petrona Graso, cara pampa, ojos grandes, labios gruesos, una quemadura al lado derecho, pelo corto, edad 13 á 14 años, lleva un vestido con fondo florromero, otro id. de listado rosado, otro id. de zaraza negra pintas blancas, un pañuelo fondo punzó flores amarillas y verdes, un rebozo de pellon color pasa, un par de botines; en la calle de Balcarce No. 16 se dará una gratificacion. f6—15p.

Dorador.

JOSEPH FAR, avisa al público haberse mudado á la calle de Cangallo número 88, y continuar en su oficio de dorar cuadros para espejos, retratos, &c., y tambien recibe cuadros viejos para dorar, dejándolos como nuevos, y asimismo egecuta todo lo perteneciente á este arte con toda perfeccion. Se hacen barillas doradas. Igualmente hacen cuadros adornados, superiores á cuanto se ha introducido en esta ciudad hasta la fecho. e23—1mc.

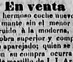

En venta

UN hermoso coche nuevo flamante sin el menor uso, construido á la moderna, todo él de obra superior y completamente aparejado; quien se interese en su compra ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista núm. 14 e27—tfs

Wanted.

A GOOD MAN COOK, well recommended from his last place.

Apply at this office.

e15—tfc.

AVISO

SE desea arrendar un terreno de una ó dos suertes de estancia al Sud, que no diste de la ciudad mas que 50 leguas, el que tuviese alguno, ocurra á la calle de Suipacha núm. 101, que encontrar conquien tratar. f3—15c

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Oficial.

Departamento General de Policia—

ES por tercera y última vez que se previene á los que tengan terreno de sepultura en el Cementerio del Norte, y que se les haya cumplido el tiempo porque la compraron, concurran en el perentorio término de un mes contado desde la fecha, á la Tesoreria del Departamento á renovar sus boletos, pues de no hacerlo perderán el derecho que tengan á ellas, y se procederá á su enagenacion.—Buenos Aires, Enero 15 de 1840. VICTORICA.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO EL MAS INTERESANTE.

PARA todas las personas que padezcan de dolores románticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes, los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetandose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos. Calle de Maipú núm. 76. e11 tf

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

SE previene al público para su inteligencia que se halla vigente el Superior Decreto de 25 de Agosto del año de 1831 por el cual debe ser multado en veinte pesos todo el que galopase por las calles, no siendo por exigencia del servicio público, en distancia de diez cuadras de la Plaza de la Victoria á todos rumbos; ó en su defecto á cuatro dias de arresto. Buenos Aires, Enero 21 de 1840.

VICTORICA.

GUILLERMO CORCORAN

Relojero.

Limpia, compone y arregla reloxes de todas clases, con la mayor prontitud y esmero y á precios cómodos en la calle de Cangallo No 92. d26—tf

ESQUELAS DE FUNERALES

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

MEMORIA SOBRE Los Pesos y Medidas

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SEÑOR DON FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* **D. Juan Manuel de Rosas.**

SE ha publicado y continua vendiendose esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor en esta imprenta a 4 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases el conocimiento exacto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria*, se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ó en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

ESPIRITU DE LA BIBLIA Y

MORAL UNIVERSAL.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento.

Escrita en toscano por el Abad Martin, *Con las citas al pié,*

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

SE HA PUBLICADO una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 4 pesos ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduria podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia, el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicar, se al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en la lengua vulgar ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador Nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—orígen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el présente, han professado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. m13.

A LAS ALMAS COMPASIVAS POR LA HUMANIDAD AFLIGIDA

EL que subscribe, agoviado hace diez años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion de nervios ha quedado últimamente imposibilitado para poderse ocupar en ningun ejercicio, por cuyo motivo dejó hace tiempo el establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo, siendo este el único recurso que le proporcionaba su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste situacion, sin pariente alguno que le ampare en tan afligentes circunstancias, no le queda mas arbitrio que recurrir y elevar sus humildes súplicas á la Divina Providencia, como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y dicípulos, para que penetrados de sus razones, ó impulsados de la caridad cristiana, tan propagada en este ilustre Pueblo, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quiera egercer la caridad evangélica y efectuar una obra pia, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Belgrano núm. 446, de la quinta del Dr. Maza, cuadra y media para el poniente, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las Misericordias por la salud y prosperidad de Vdes., esto humilde servidor— *Remigio Lomez.* d28—g

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA Imprenta del Estado,

Calle de Chacabuco núm. 19.

COLECCION de obras y documentos relativos á la história antigua y moderna de las Provincias del Rio de la Plata, ilustrados con notas y disertaciones por D. Pedro de Angelis.

Recopilacion de Leyes y Decretos de la Provincia de Buenos Aires, por el mismo.

Memoria sobre la hacienda, por el mismo.

Opúsculos de Chateaubriand, traducidos por el mismo.

Táctica de caballeria, con láminas.

Registro Oficial del año 1837.

Id. id. del año 1838.

El Derecho Civil por el Dr. Alvarez aumentado con varios apéndices, párrafos y notas, por el Dr. D. Dalmacio Velez.

El Derecho Eclesiástico por el Dr. Gmeiner.

Ensayo histórico sobre la revolucion de España, por el Visconde de Martignac.

El Amigo de los Niños, por el abate de Sabattier.

El Cancionero Argentino No. 4.

Aritmética, por D. Avelino Diaz

Algebra, por idem.

Geometria, por idem.

Gramática latina, por el P. Homero.

Id. id., por Araujo.

Cornelio Nepos.

Catecismo por el P. Astete.

Idem idem añadido.

Caton Cristiano.

El curso completo de humanidad para las aulas de los Padres de la Compañia de Jesus; á saber:—

Coleccion de obras selectas de los mejores autores latinos, 4 tomos.

Arte Retórica por el P. de Colonia.

Lógica por el P. Horvath.

Mitologia, en castellano.

Breve compendio de los usos y costumbres de los Griegos y Romanos.

Geografia astronómica, fisica y politica, por D. Francisco Verdejo Paez, aumentada con noticias sobre las Provincias del Rio de la Plata y Brasil.

Librito de oraciones para los alumnos de las escuelas de la Compañia.

Lógica y Metáfisica por el P. Hervath.

Arte de Nebrija, reformado y aumentado con un apéndice por los RR PP. Jesuitas del Colegio de Buenos Aires. a3—tf

Concurso del finado D Domingo Gallino.

SUS acreedores pueden ocurrir á percibir el dividendo que les ha correspondido, desde las doce hasta la una de la mañana á la calle de la Victoria N.º 15. Buenos Aires, Fefrero 3 de 1840. f4—15p.

AVISO AL COMERCIO.

EL que subscribe pone en conocimiento del Comercio q su casa de martillo y comisiones continuará bajo la razon de Tomas Gowland y Ca. por ser socio de ella, desde esta fecha con accion á la firma D. Martiniano Bonorino. Buenos Ayres Diciembre 31 de 1839.

Thomas Gowland.

En venta.

UNA caleza de 4 ruedas con guarniciones correspondientes en muy buen estado con un caballo diestro y superior; puede llevar con comodidad seis personas. Quien se interese en comprarla, ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista N.º 14. n30—tfs.

Arte de Nebrija.

REFORMADO y aumentado con un apéndice por los RR. PP. Jesuitas del Colegio de esta capital, para el uso de sus escuelas. Esta nueva edicion se halla de venta en la IMPRENTA DEL ESTADO, calle de Chacabuco No. 19, encuadernado y á la rústica, segun el gusto de los compradores. j13—tf

En venta.

UNA casita en la calle de Córdoba, bajo los números 193 y 195; se compone de 13 á 14 varas de frente y como 28½ de fondo con suficiente comodidad, con huerta, árboles de durazno, parral y toda cercada de pared. Quien se interese en comprarla ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola calle de la Reconquista No. 14. tfs.

OJO AL GRANDE Y UNICO BARATILLO,

En la Tienda calle de la Victoria núm. 136.

Los efectos que no llevan precios son los que por su escases han sufrido mas alteracion en sus valores, por cuya razon no pueden tener precios fijos, pero se darán con suma equidad respecto de los precios corrientes.

Percal blanco muy fino á 3 ps.

Bramante fino á 18 reales

Pañuelos listados de cuadros finos á 2 pesos y 18 reales.

Brines de algodon de bastones muy dobles colores oscuros á 5½ y 6 pesos vara

Listados rosados de cuadros tinta de aceite finos á 4½ pesos

Cotonias de colores para chalecos de gusto á 5 pesos

Medias negras de seda de patente de primera á 20 pesos

Cortes de vestidos de seda particulares para verano á 70 ps.

Cortes de vestido de linó blanco muy fino á 20 pesos.

Cortes de vestido de cambray blanco suizo muy fino á 22 y 25 pesos.

Brines blancos mesclas muy dobles, á 5 pesos.

Pañuelos de seda de la India de la mejor clase, recien recibidos de Montevideo, á 24 y 25 pesos.

Muselinas de colores de gusto, el corte á 28 pesos.

Pañuelos de Ernaní de reboso de gusto á 30 pesos.

Pañuelos de seda del cuello de gusto á 8 pesos.

Pañuelos merinos de reboso á 24 pesos.

Cocos pintados del mejor gusto muy finos á 35, 40 y 45 ps. el corte.

Cambraises pintados del mejor gusto que hay en el pais á 70 ps. el corte.

Pañuelos del Tibet legítimos de muchimo gusto á 90 ps.

Medias de colores finas á 4 y 4½ pesos.

Idem de id. bordadas muy bonitas á 5 pesos.

Zarazas de colcha anchas de mucho gusto á 3 ps.

Pañuelos de seda de la India muy bonitos á 12 y 13 pesos.

Percal blanco de la india superior á 4 pesos.

Trué de algodon muy fino á 20 y 22 reales.

Velos de punto blancos muy finos á 45 pesos.

Medias de lana grises muy dobles á 6 pesos.

Merino negro de la mejor clase á 18 y 20 pesos.

Medias de seda caladas y cuchilla calada á 8 pesos.

Paño azul y negro del mejor que hay en el pais á 75 ps.

Paño azul muy fino á 30 y 45 pesos.

Paño azul fino á 24 pesos.

Paño almendra muy fino á 38 pesos.

Alemanesco de hilo puro á 3 pesos.

Pañuelos de cambray guarda de colores á 12 reales.

Bramante de puro hilo fino á 4 pesos.

Franelas finas á 3 pesos.

Bombasies blancos superiores á 3½ pesos.

Recien recibidos de Montevideo.

Brines plomos puro hilo finísimos.

Listados azules de cuadro dobles.

Camisetas de merino finas.

Hilo blanco de ovillos superior.

Nanquines obscuros lisos y á bastones.

Pieles muy dobles obscuros de bastones y de cuadros.

Cocos pintados del mejor gusto colores claros.

Percalinas muy finas fondo blanco.

Listados pintados muy finos de nuevo gusto.

Yaconas del mejor gusto finísimas.

Pañuelos colchados de algodon.

Pañuelos listados de cuadros finos.

Sayal muy doble.

Pañuelos alemanes de algodon de gusto.

Bayetas de Pellon.

Pañuelos de espumilla.

Bramantes de algodon de varias clases.

Pañuelos de mano de algodon pintas de aceite.

Brines blancos para pantalon finísimos puro hilo.

n20 —tfs

VIVA LA FEDERACION!

Universidad.

DEBIENDO verificarse la apertura de las aulas el 1.º del entrante Febrero, se previene á los estudiantes para que desde el 24 del presente de 9 á 11 de la mañana, concurran á sacar matriculas.

El Prior y Videl general,
n20 *José M. Rleybaud.*

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.